



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.558/2009

ZAPALLAR, 24 de Abril de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.080/2006, de fecha 13 de diciembre de 2006, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por lo sucedido en la Posta de Catapilco, y que decía relación con el uso indebido del teléfono asignado a esa repartición, por la posible infracción a la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- Oficio Reservado sin número, de fecha 02 de enero de 2009, que contiene el Dictamen del Fiscal Instructor, de fecha 09 de diciembre de 2008, por el cual se propone la aplicación de una medida disciplinaria en contra de una funcionaria municipal allí señalada como término a este sumario iniciado.
- El mérito de todas las diligencias indagatorias efectuadas por la fiscalía sumariante; la resolución de cargo dictada; medios probatorios aportados; descargo acompañado; antecedentes documentales agregados a la carpeta sumarial sustanciada y tenidas a la vista.
- Decreto de Alcaldía N° 108/2009, de fecha 09 de enero de 2009, que ordenó aplicar la medida disciplinaria de censura a la funcionaria doña NORA PIZARRO OLIVARES.
- La notificación del Decreto de Alcaldía N° 108/2009, a la señora Nora Pizarro Olivares cumplida con fecha 16 de abril de 2009.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, especialmente su artículos 124 en relación al artículo 139.
- Lo prescrito en el artículo 4 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, que señala "En todo lo no regulado en este estatuto se aplicará en forma supletoria las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de funcionarios municipales".

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- a) Que no se ha presentado recurso de reposición, dentro del plazo legal, contemplado en el artículo 139 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, por lo que no existen antecedentes nuevos que desvirtúen los hechos puestos en conocimiento por el fiscal instructor y que han sido refrendados por Decreto de Alcaldía N° 108/2009, de fecha 9 de Enero de 2009.
- b) Por lo anterior, y en uso de las facultades dispuestas en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en relación con el artículo 4 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, se mantiene la medida disciplinaria de censura en contra de doña NORA PIZARRO OLIVARES.

///



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1º En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra a) en relación con el artículo 121 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es cuando la infracción vulnera los principios establecidos en el Estatuto Administrativo y en la Ley General de Bases de la Administración del Estado, el suscrito como máxima autoridad comunal viene en ratificar la medida disciplinaria de censura, consiste en la reprensión por escrito que se hace al funcionario, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, en contra de la funcionaria doña **NORA PIZARRO OLIVARES**, Cédula Nacional de Identidad N° Auxiliar Paramédico, Grado 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud y funcionaria del Departamento de Salud de la Municipalidad de Zapallar en la Posta de Catapilco, domiciliada en dictada por Decreto de Alcaldía N° 108/2009, de fecha 9 de enero de 2009.
- 2º **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DOÑA NORA PIZARRO OLIVARES, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL.**
- 3º **COMUNIQUESE** por el Señor Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Recursos Humanos para que haga efectiva la sanción aplicada precedentemente.
- 4º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LA REPUBLICA Y ARCHÍVESE,**



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
- 2.- DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
- 3.- CONTROL
- 4.- SUMARIADA.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

15 OCT 2009

REC/ CTL/ RRHH/GAMD/ JBN.-